INFORME DE EJECUCIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. 3037-2025

DATOS GENERALES

CONTRATISTA	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.

FECHA DE INICIO	1	2	25	FECHA DE TERMINACIÓN	31	8	26	
	(DD)	(MM)	(AA)		(DD)	(MM)	(AA)	
PERIODO DE INFORME	1	4	26	A :	30	4	26	No. Informe 15
	(DD)	(MM)	(AA)		(DD)	(MM)	(AA)	

% EJECUCIÓN FISICA: 79%

% EJECUCIÓN FINANCIERA: 78%

*La ejecución financiera corresponde a la ejecución presupuestal de los giros enviados por la SDIS hacia Transmilenio en el componente de "Aportes en Dinero de la SDIS" sobre el valor total del convenio

SUPERVISOR	JENNIFER SCHROEDER PUERTO	DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE TRANSFERENCIAS

OBJETO CONTRACTUAL

Aunar esfuerzos financieros, técnicos, administrativos, tecnológicos y de gestión de la información entre la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y TRANSMILENIO S.A., para la implementación de un esquema de subsidios de transporte en el marco de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), de conformidad con el artículo 74 del Acuerdo Distrital 927 de 2024.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
*1. Remitir mensualmente a la Secretaría Distrital de Integración Social la **base de ciudadanos que cuentan con tarjetas personalizadas** activas para recibir los beneficios del subsidio objeto del Convenio Interadministrativo de acuerdo con los plazos establecidos en el Anexo Operativo.*	*Para el periodo del informe, la SDIS recibió la base de tarjetas personalizadas activas por parte del contratista.*
*2. Remitir mensualmente a la Secretaría Distrital de Integración Social, la **cantidad de validaciones sin trasbordos que han realizado los beneficiarios** de los subsidios de que trata el presente Convenio Interadministrativo de acuerdo con los plazos establecidos en el Anexo Operativo.*	*Transmilenio remitió a la SDIS la base de validaciones o usos que realizaron los beneficiarios en el mes de marzo dada la caída de información y los tiempos estipulados en el cronograma.*
*3. Adelantar, en conjunto con el Concesionario del Sistema Integrado de Recaudo, Control e Información y Servicio al usuario – SIRCI, las **acciones correspondientes para el bloqueo de las tarjetas inteligentes personalizadas** de acceso al Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C. de los beneficiarios del subsidio de transporte de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado cuando se presenten casos de elusión y evasión.*	*Para el periodo del informe, el contratista en conjunto con el concesionario SIRCI, efectuaron las acciones correspondientes al bloqueo de tarjetas personalizadas por casos de elusión y evasión.*
*4. Reportar a la Secretaría Distrital de Integración Social los **beneficiarios con usos irregulares** de acuerdo a las reglas establecidas de usos no autorizados.*	*Transmilenio remitió a la SDIS base de bloqueados por usos irregulares del mes de marzo del 2026 y reportará los beneficiarios del mes de abril en el mes de mayo del año 2026 de acuerdo a las reglas establecidas, dada la caída de información y los tiempos estipulados en el cronograma.*
*5. Disponer de los **puntos de personalización** de las tarjetas inteligentes, en los cuales se efectuarán las siguientes actividades con los usuarios objeto del presente convenio: recepción PQRS, trámites relacionados con de tarjetas, recarga, personalización y consulta de saldos.*	*Los puntos de personalización estan habilitados y fueron dados a conocer al equipo de SDIS donde adicional se deja el link de conocimiento de todos los puntos : https://www.tullaveplus.gov.co/conoce-tullave/puntos-de-personalizacion.* *En cuanto a la atención de PQRS se viene gestionando conforme a los procesos de cada entidad pero las comunicaciones alineadas entre ambas entidades para asegurar integralidad a la ciudadanía.*

INFORME DE EJECUCIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. 3037-2025

6. Gestionar ante el concesionario del SIRCI la ***carga del beneficio a los usuarios que determine la Secretaría Distrital de Integración Social,*** *previa autorización de esta entidad; la deshabilitación del subsidio o cargas no existentes no implica bloqueo de la tarjeta personalizada para su uso mediante recargas que realice el usuario con sus propios recursos.*	*Para el periodo del informe, el contratista gestionó ante el concesionario del SIRCI la carga del benefricio asignado por la SDIS a cada beneficiario de acuerdo al listado en la base de datos suministrado por la SDIS.*
7. Gestionar ante el administrador fiduciario del Patrimonio Autónomo que administra los recursos del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C. -SITP-, ***la constitución de una subcuenta en el Fondo Fuente Externa del Patrimonio Autónomo PA SITP RECAUDO TRANSMILENIO para la recepción de los recursos del Subsidio de Transporte de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado aportados a TRANSMILENIO S.A.*** *por la Secretaría Distrital de Integración Social, con el fin de que sean abonados en las tarjetas personalizadas del SITP entregadas a los beneficiarios. La FIDUCIARIA se encargará de acreditar en este fondo los recursos que le lleguen a ser transferidos por TRANSMILENIO S.A. y/o la Administración Distrital y/o la fuente externa que se designe para ese propósito.*	*Desde el inicio del contrato, Transmilenio S.A. gestionó ante el administrador fiduciario del Patrimonio Autónomo que administra los recursos del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C. -SITP-, la constitución de una subcuenta en el Fondo Fuente Externa del Patrimonio Autónomo PA SITP RECAUDO TRANSMILENIO para la recepción de los recursos del Subsidio de Transporte de la Estrategia IMG. Para el periodo de este informe se tiene en trámite presupuestal la transferencia realizada el 26 de diciembre del año 2025 pendiente de ser trasladado a la cuenta de la fiduciaria.*
8. Tramitar ante el administrador fiduciario del Patrimonio Autónomo que administra los recursos del SITP la ***devolución de los rendimientos financieros*** *que causen los recursos destinados al Subsidio de Transporte administrados por dicho administrador fiduciario en la periodicidad y de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.*	*Transmilenio solicito ante el administrador fiduciario la devolución de recursos por concepto de rendimientos financieros de los recursos destinados para el subsidio de transporte de la Estrategia de IMG depositados en la subcuenta del Fondo Fuente Externa del Patrimonio Autónomo PA SITP RECAUDO TRANSMILENIO del mes de marzo 2026.*
9. Remitir mensualmente, dentro de los Dias (8) primeros días hábiles de cada mes, a la Secretaría Distrital de Integración Social un ***informe que detalle los movimientos de los recursos aportados por esta.***	*Para el periodo del informe, el contratista entregó a la SDIS el informe de uso y movimiento de los recursos del mes de marzo 2026 destinados al subsidio de transporte de la Estrategia de IMG depositados en la subcuenta del Fondo Fuente Externa del Patrimonio Autónomo PA SITP RECAUDO TRANSMILENIO.*
10. Ordenar al administrador fiduciario el movimiento de los recursos administrados en la subcuenta creada en el ***Fondo Fuente Externa del Patrimonio Autónomo para el Subsidio de Transporte de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado y realice el proceso de recargas de las tarjetas personalizadas*** *de acuerdo con los listados de beneficiarios elaborados por la Secretaría Distrital de Integración Social.*	*Para el periodo del informe, el contratista ordenó al administrador fiduciario el movimiento de los recursos administrados en la subcuenta determinada para gestionar el proceso de recarga de tarjetas personalizadas a los beneficiarios indicados por la SDIS y que activaron su beneficio.*
11. Para realizar la carga de la información en la plataforma y la dispersión a través de los dispositivos de las taquillas del Sistema, el Concesionario del SIRCI requerirá cinco (5) días calendario. *Nota: Los días son estimados calendario, en caso de ser fin de semana o tener días festivos se deberá entregar la información el día hábil antes fin de semana o festivo.*	*Para el periodo del informe, el contratista cumple con los tiempos estipulados para la recarga de las tarjetas personalizadas por el concesionario SIRCI, ordenadas por la SDIS.*

INFORME DE EJECUCIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. 3037-2025

12. Mantener activa en las taquillas del sistema la carga del subsidio durante quince (15) días calendario a partir de su dispersión a través del concesionario del SIRCI, toda vez que este es el responsable de administrar el medio de pago, desarrollando procesos para la compra, inicialización, distribución, personalización, comercialización y carga de la Tarjeta Inteligente sin contacto-TISC o del medio de pago que se adopte para el acceso al Sistema Integrado de Transporte Público – SITP. Este será el plazo del que disponen los beneficiarios para hacer efectiva la carga del mismo en sus tarjetas.	*Para el periodo del informe, el contratista gestiona y mantiene la base activa el sistema durante todo el mes.*
13. ***Informar mensualmente a la SDIS los rendimientos financieros generados por los recursos administrados en la subcuenta*** *creada en el Fondo Fuente Externa del Patrimonio Autónomo PA SITP RECAUDO TRANSMILENIO y así mismo los recursos que cubrieron las transacciones realizadas., de los recursos y de cualquier clave de identificación que se suministre, con el fin de evitar que terceros no autorizados ordenen transacciones en nombre de la SDH.*	*Transmilenio remitió el informe que detalla los rendimientos financieros generados en el mes de marzo 2026 por los recursos en administración que se encuentran en la subcuenta del Fondo Fuente Externa del Patrimonio Autónomo PA SITP RECAUDO TRANSMILENIO para el subsidio de transporte de la Estrategia de IMG.*
14. Informar mensualmente a la SDIS los ***beneficiarios que fueron bloqueados*** *por las razones detalladas en el Anexo Operativo.*	*Transmilenio remitió informe de beneficiarios bloqueados por uso inadeacuado del beneficio del mes de marzo del año en curso .*
15. Informar a la Secretaría Distrital de Integración Social, de manera inmediata, cuando por razones de orden técnico u operativo, no se pueda efectuar el abono del subsidio de transporte a una, o varias, tarjeta(s) inteligente(s), identificando en cada caso el documento de identidad del beneficiario y las razones. Esto está por lo menos contemplado en el proceso de envío de la bases a Recaudo Bogotá el día 25 de cada mes. Por lo cual la solución corresponde darse dos (2) días antes del cargue del mes Objetivo que corresponde al día Uno (1) de cada mes.	*Para el periodo del informe, el contratista estuvo alerta a los incidentes técnicos y operativos que impidieran la recarga de la tarjeta personalizada para su reporte a la SDIS. No obstante, se procede sin incidentes.*
16. En caso de que se produzcan rendimientos financieros con cargo a los recursos aportados por la Secretaría Distrital de Integración Social, ***TRANSMILENIO S.A. deberá destinarlos conforme a lo establecido en el artículo 47 del Decreto Distrital 192 de 2021.***	*Transmilenio destinó los rendimientos financieros generados por los recursos destinados para el subsidio de transporte de la Estrategia de IMG depositados en la subcuenta del Fondo Fuente Externa del Patrimonio Autónomo PA SITP RECAUDO TRANSMILENIO, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Decreto Distrital 192 de 2021.*
17. ***Trasladar a la Secretaría Distrital de Hacienda*** *, los rendimientos financieros que causen los dineros que se trasladen a la subcuenta creada en el Fondo Fuente Externa del Patrimonio Autónomo PA SITP RECAUDO TRANSMILENIO para la recepción de los recursos del Subsidio de Transporte de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado TRANSMILENIO S.A. La fuente para cubrir el Gravamen a los Movimientos Financieros de la transferencia de estos rendimientos a la Tesorería Distrital de Hacienda será el aporte en dinero colocado por la SDIS.*	*Transmilenio gestionará el traslado a la SDH de los rendimientos financieros generados en el mes de marzo 2026 por concepto de rendimientos financieros de los recursos destinados para el subsidio de transporte de la Estrategia de IMG depositados en la subcuenta del Fondo Fuente Externa del Patrimonio Autónomo PA SITP RECAUDO TRANSMILENIO.*
18. Garantizar que todos los puntos de atención del SITP conozcan el tipo de servicio que deberán prestar a los beneficiarios de Subsidio de Transporte otorgado por la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del presente Convenio Interadministrativo.	*Para el periodo del informe, el contratista capacitó y brindo la información necesaria para que los puntos de atención del SITP conozcan el servicio prestado a través de este convenio.*

INFORME DE EJECUCIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. 3037-2025

*19. Realizar **encuestas de aplicación de cuestionarios** para la retroalimentación de los usuarios sobre el subsidio de transporte objeto del presente Convenio Interadministrativo y a la Secretaría Distrital de Integración Social los resultados de estas encuestas en la periodicidad que se determine en el Anexo Operativo. El mecanismo de transmisión de datos será definido por TRANSMILENIO S.A.*	*Durante el periodo de la prórroga de este convenio se ejecutará la aplicación de la encuesta por parte de Trasmilenio S.A. de acuerdo a lo acordado en la mesa técnica sostenida en el mes de marzo. Para el corte de este informe ya se tiene el diseño proforma de la encuesta y se esta evaluando el canal y forma de aplicación de la misma a los beneficiarios.*

|

	Mes	Año	Valor	Fecha de Pago	No. Planilla
Salud	Marzo	2026	$ 434.604.300	30/03/2026	69546861 / 69539595 / 51424913
Pensión	Marzo	2026	$ 928.635.200	30/03/2026	69546861 / 69539595 / 51424913
Riesgos Profesionales	Marzo	2026	$ 240.743.000	30/03/2026	70225669 / 69546861 / 69539595 / 51424913

Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaría Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013".

FIRMA DEL CONTRATISTA

MARIO ENRIQUE GÓMEZ FERNÁNDEZ -SUPERVISOR TMSA